

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 13/002/2018

En la ciudad de Cárdenas, Tabasco., siendo las diez (10:00) horas del día 13 de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala audiovisual del Centro Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; ubicado en calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, de la Colonia Pueblo Nuevo, se reunieron la **C. María del Pilar Carretas Jiménez**, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Lic. Alberto Ebet Balcázar Castañeda**, en su carácter de presidente, el **L.C. Concepción Gallegos Castillo**, en su carácter de Secretario, la **Tec. Betina León León**, en su carácter de Vocal, todos ellos integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de llevar acabo la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con lo establecido en el *artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia
Segundo	Declaración de Quórum
Tercero	Instalación de Sesión
Cuarto	Determinar la Clasificación de la solicitud de Información con folio número 01828517 efectuada por índices de la Plataforma Nacional Tabasco, propuesta por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, del H. Cárdenas, Tabasco y dar cumplimiento satisfactoriamente a la resolución de fecha dos de febrero del año que transcurre, misma que recae dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/1772/2017-PII
Quinto	Clausura

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, por lo que se tiene por desahogado el primer punto del orden del día

SEGUNDO.- Por lo anterior y en virtud que se encuentran reunidos la totalidad del comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se determina que existe quorum suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, dando así el desahogo al segundo punto del orden del día.

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 13/002/2018

TERCERO: En cumplimiento al punto tres del orden del día, se declara instalada la sesión del día de hoy del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco en razón que existe el quórum suficiente para tal fin.

CUARTO.- En cumplimiento al punto cuatro del orden del día la C. María del Pilar Carreta Jiménez, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, informa a los presentes lo siguiente:

I.- Que con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, la solicitud con folio número 01828517, efectuadas por quien dice llamarse Mario Palido Rabiél, que textualmente dice:

Copia en versión electrónica del número de elementos policiacos que cuidan la casa del presidente municipal

II.- Como trámite interno y en términos del *artículo 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, la Coordinación a mi cargo, solicita mediante oficio de estilo a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la información requerida por índices de la Plataforma Nacional Tabasco con folios número 01828517.

III.- Con fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se recibió en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco; la resolución de dos de febrero del año que transcurre, la cual recae dentro del recurso de revisión número RR/DAI/1772/2017-P11, emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV.- Con oficio número DSPM/141/2018, el Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita a esta Coordinación de Transparencia: La información requerida a ***Copia en versión electrónica del número de elementos policiacos que cuidan la casa del presidente municipal***, se declare Información Reservada, en virtud que la divulgación de dicha información es de naturaleza reservada en termino del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 13/002/2018

V.- En virtud de lo antes expuesto la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública convoca a los integrantes de este comité mediante el oficio de estilo para que en términos del *artículo 48 fracción II, VIII, artículo 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, se clasifique o desclasifique como reservada y se emita el acuerdo correspondiente, por lo que se pone a consideración de los presente la información solicitada y estar así, después de previo análisis de la misma en condiciones de emitir sus observaciones correspondientes.

VI.- Después de haberse efectuado un análisis, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco manifiesta:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tiene la finalidad de garantizar el acceso de toda persona a la información pública en posesión de este sujeto obligado, el artículo 4to. Párrafo tercero de la Ley en cita dispone que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos por la Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad estatal aplicable en sus respectivas competencias; solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos establecidos por la Ley aplicable en la Materia,

Por lo que al efectuar un análisis a la información solicitada, se detecta que esta se encuentra contemplada en una base de datos que es resguardada por disposición expresa de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como consecuencia el artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y al otorgar o hacer pública la información requerida, se estaría poniendo en riesgo la integridad y la seguridad de los Servidores Públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, además al revelar tal información este sujeto obligado incumpliría con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que expresamente identifica como reservada la respuesta a la solicitud con folio número 01828517, motivo por el cual para los efectos legales conducente, se toman las medidas consistentes en: ***se determina y se confirma la clasificación del titular de la Dirección de Seguridad Pública como INFORMACIÓN RESERVADA, conforme a la normatividad establecida, y que se deriva de la solicitud efectuada por quien dice llamarse Mario Palido Rabel, en virtud de encontrarse contemplado dentro de los supuestos previstos en el artículo 121 Fracción I,***

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 13/002/2018

IV, VI, XIII, XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia, están de acuerdo en resguardar y salvaguardar la información solicitada.

ART. 121.- Para los efectos de esta Ley, se considerara información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley, la clasificación de la información procede cuando:

Fracción I.- Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.

Fracción.- IV.- Pueda poner en riesgo la vida, la seguridad o salud de una persona física.

Fracción.- VI.- Obstruya la prevención o persecución de los delitos.

Fracción XIII.- Por disposición expresa de una ley, tenga tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Fracción.- XVII.- Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida la de otros servidores públicos o de terceros.

En virtud de no existir más observaciones al respecto del punto de acuerdo del orden del día que se desahoga, la C. María del Pilar Carreta Jiménez en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita al comité para que de manera particular manifiesten su voto, señalado que en término de la Ley en la materia en caso de empate el presidente del Comité tendrá el voto de calidad, por lo que queda la votación de la siguiente Manera:

Integrantes del Comité	Votación
Lic. Alberto Ebet Balcázar Castañeda Presidente	A Favor
L.C. Concepción Gallegos Castillo Secretario	A Favor
Tec. Betina León León Vocal	A Favor

El Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública informa a los integrantes del Comité, que el punto cuatro del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco instruye al Titular de Transparencia y Acceso a la Información



H. CÁRDENAS
HONESTIDAD Y TRABAJO
 H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CÁRDENAS, TABASCO**




ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 13/002/2018


Pública, para que emita el acuerdo de información reservada relativa a la solicitud presentada por quien dice llamarse Mario Palido Rabiél misma que refiere a: Copia en versión electrónica del número de elementos policiacos que cuidan la casa del presidente municipal, y se dé contestación al solicitante en los términos establecidos.

QUINTO: Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión, por lo que el presidente, procede a la clausura, siendo las doce horas (12:00) del día trece (13) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), firmando al calce y al margen los que en ella intervienen.

**Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso A La Información Pública
 Del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.**


 Lic. Alberto Ebet Balcázar Castañeda
 Director de Administración
 Presidente


 L.C. Concepción Gallegos Castillo
 Director de Finanzas
 Secretario


 Tec. Betina León León
 Director de Programación
 Vocal


 C. María del Pilar Carreta Jiménez
 Coordinador de Transparencia
 y Acceso a La Información Pública